

Resolución Directoral

N° 4993-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 28 de agosto de 2024

Visto, el Expediente N° 1668947-2024-MINCETUR, de fecha 06.06.2024, presentado por la empresa **SUN NIPPON COMPANY S.A.C**, en el que solicitan el reemplazo del modelo del Sistema Unificado de Control a Tiempo Real para la interconexión de máquinas tragamonedas implementado en la sala de juegos **"LUXOR"**, ubicada en la Av. Primavera Nº 1500, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR", al que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003;

Que, el artículo 19.1 del Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR precisa que el titular de una sala de juegos deberá solicitar a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas el reemplazo del Modelo SUCTR adjuntando la documentación señalada en el artículo 18 de la citada norma reglamentaria;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se desprende que la solicitante ha cumplido con presentar: (i) Contrato suscrito con la empresa Table Trac. Inc., de fecha 23.07.2012, para la compra, instalación y soporte operativo continuo de un sistema de gestión de casinos y futuras actualizaciones denominado "Casino Trac", (ii) Contrato de Licencia Perpetua de Software suscrito con la empresa Table Trac.Inc., de fecha 23.07.2012, (iii) Contrato de Mantenimiento y Soporte, suscrito con la empresa Table Trac.Inc., de fecha 23.07.2012, (iv) Plano de distribución de la instalación del Modelo SUCTR (layout) en la sala de juegos y (v) Número de registro del Modelo SUCTR;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR corresponde autorizar el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos **"LUXOR"**, ubicada en la Av. Primavera N° 1500, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N $^\circ$ 27153 y normas modificatorias, el Decreto Supremo N $^\circ$ 015-2010-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Legal N $^\circ$ 541-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.RGLLV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa **SUN NIPPON COMPANY S.A.C** el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos "**LUXOR**", ubicada en la Av. Primavera Nº 1500, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, según el siguiente detalle:

N° DE REGISTRO	MS139
MODELO	Casino Trac v4.6.2
FABRICANTE	Table Trac Inc.

Artículo 2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, la presente autorización no garantiza el correcto funcionamiento del modelo SUCTR ni enerva la responsabilidad que deben asumir los titulares por la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Artículo 3.- En observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 4.- Por razones de transparencia administrativa e información a terceros interesados, publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe*.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Firmado digitalmente

JAVIER MARTIN ROSAS DEL PORTAL

Director General (e) de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas